

MC 10A787.

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**PUESTO
SEMIFIJO**
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-mayo-2020

CLAVE: Por medio SEM000660
FOLIO TRÁMITE: 426,632
NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL
URICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.20 MTS.
DIAS AMPARADOS: Ofrece 61 a sus clientes, lavarse las manos
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-mayo-2020
IMPORTE: \$50.40

* Del lugar de donde despacharán el producto al cliente				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a		

Si no acato las indicaciones de higiene y seguridad establecidas en este permiso, así como en la contingencia sanitaria COVID-19, se me negará el permiso.

OBSERVACIONES: ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

ART 43 ID: Estoy consciente de que estoy pagando un mes por adelantado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no venda, me comprometo a no instalarlo, como todos los demás comerciantes.

R. I. S. C. O *Manuel Gonzalez Hernandez*

Fundamento: El funcionamiento de los espacios abiertos

ACEPTO

AUTORIZÓ

Prestación de servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafinas.
- El anidamiento o práctica del puesto a vivienda permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos. **METROS 0.20 METROS**
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmex o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.